



MINISTERIO  
DE  
DEFENSA

PROCESO SELECTIVO TECNICO ESPECIALISTAS EN LA RED  
HOSPITALARIA DE LA DEFENSA. RESOLUCIÓN DE 28 DE  
FEBRERO DE 2019. TRIBUNAL CALIFICADOR ESPECIALIDAD  
RADIODIAGNÓSTICO

### NOTA INFORMATIVA

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 28 de febrero de 2019 de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, por la que se convoca proceso selectivo para acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la categoría de Técnico Superior Especialista en Radiodiagnóstico en la Red Hospitalaria de la Defensa, se informa que tras la realización del primer ejercicio,

El tribunal calificador ha acordado hacer pública la plantilla provisional de respuestas correctas.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo e) del punto 1 del Anexo II de las Bases de Convocatoria, los aspirantes dispondrán de un plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la realización del ejercicio, para plantear impugnaciones fundadas contra las preguntas formuladas o las respuestas otorgadas por el tribunal.

Las alegaciones deben hacerse por escrito, dirigidas al Presidente del Tribunal Calificador y remitidas a la sede del mismo (Calle Princesa 32-36 28071-Madrid), presentándose en el Registro General del Ministerio de Defensa (Paseo de la Castellana, 109 28071-Madrid) o en la forma establecida en el art.

16, apartado 4, de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

[https://administracion.gob.es/pag\\_Home/atencionCiudadana/encuentraTuOficina/OficinasRegistro/QueSonOficinasRegistro.html#.XP9V1maP4dU](https://administracion.gob.es/pag_Home/atencionCiudadana/encuentraTuOficina/OficinasRegistro/QueSonOficinasRegistro.html#.XP9V1maP4dU)

Una vez registradas, con motivo de agilizar el proceso, se deberá adelantar una copia a través del correo electrónico

[recursoshumanosOPE-HCD@mde.es](mailto:recursoshumanosOPE-HCD@mde.es) indicando en el apartado ASUNTO: IMPUGNACIÓN RADIODIAGNÓSTICO, dentro del plazo establecido de **tres días hábiles**.

EL TRIBUNAL CALIFICADOR